

**FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES
DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO**

INFORMES DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE:

- **ESTADOS FINANCIEROS**
- **EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO**
- **CUMPLIMIENTO DE LAS INSTRUCCIONES FIDUCIARIAS EMITIDAS POR EL DIRECTORIO DE LA COSEDE**
- **CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS, DISPOSICIONES Y LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DETERMINADAS EN EL CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO**
- **EVALUACIÓN Y RECOMENDACIONES DEL SISTEMA INFORMÁTICO UTILIZADO POR EL FIDEICOMISO**

POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ
DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO

INFORME SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(COMPARATIVO CON EL AÑO 2024)

FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO

INFORME SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024

ABREVIATURAS Y SIGLAS UTILIZADAS

A continuación, describimos las principales abreviaturas y siglas utilizadas en el contenido del presente informe:

ENTIDADES

FLPYS	=	Fondo de Liquidez de las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario
BCE	=	Banco Central del Ecuador
JPRFM	=	Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria
SEPS	=	Superintendencia de Economía Popular y Solidaria
COSEDE	=	Corporación del Seguro de Depósito, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados
EFI's	=	Entidades Financieras

SIGLAS

COMF	=	Código Orgánico Monetario y Financiero
CFA	=	Contabilidad de Fondos Módulo Administrador
CFO	=	Contabilidad de Fondos Módulo Operador
CFF	=	Contabilidad de Fondos Módulo Administrador Fondos
R.O.	=	Registro Oficial
US\$	=	Dólares americanos
NIIF	=	Normas Internacionales de Información Financiera
SPI	=	Sistema de pagos interbancarios



INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

**A los miembros del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósito, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados y Representante Legal del:
FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO**

Informe sobre la auditoria de los estados financieros

Opinión

Hemos auditado los estados financieros del **FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO**, que incluyen el balance general al 31 de diciembre de 2025, y los estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha y las notas que comprenden un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. Los estados financieros han sido preparados por la Administración con base a las normas y prácticas contables establecidas por la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria (antes Junta de Política y Regulación Financiera) y la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera del **FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO**, al 31 de diciembre de 2025, los resultados de sus operaciones y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con normas, prácticas contables y disposiciones establecidas por la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria (antes Junta de Política y Regulación Financiera) y la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2024, presentados como cifras comparativas en nuestro informe, cuyo patrimonio neto fue de US\$ 876.641.363, fueron auditados por otros auditores externos, quienes en su informe de fecha 21 de marzo de 2025, emitieron una opinión sin salvedad sobre tales estados financieros.

Fundamentos para nuestra opinión

Hemos realizado nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades bajo esas normas se describen más adelante en la sección “Responsabilidades del auditor en relación con la auditoria de los estados financieros” de este informe. Somos independientes del Fideicomiso de acuerdo con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad (Código de Ética del IESBA), y hemos cumplido las demás responsabilidades éticas de conformidad con estos y otros requerimientos regulatorios. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar nuestra opinión.

hlbecuador.com

Junín 114 entre Malecón y Panamá,
Edif. Torres del Río (torre A), piso 8, Of. 10.
Guayaquil - Ecuador
TEL: +593 (4) 2305888 - 2309403 - 2569327
EMAIL: guayaquil@hlbecuador.com

Av. Colón No. E4-105 y 9 de Octubre,
Edif. Solamar, piso 2, Of. 201.
Quito - Ecuador
TEL: +593 (2) 2556220 - 2524575 - 2234548
EMAIL: quito@hlbecuador.com

Gran Colombia 7-39 y Pdte. Antonio Borrero,
Edif. Alfa, piso 2, Of. ABC.
Cuenca - Ecuador
TEL: +593 (7) 2847302 - 2844542
EMAIL: cuenca@hlbecuador.com

Bases de contabilidad

Sin calificar nuestra opinión, informamos que tal como está informado en la nota 1, los estados financieros mencionados en el primer párrafo han sido preparados sobre la base de las normas y prácticas contables establecidas por la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria – JPRFM (antes Junta de Política y Regulación Financiera) y la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, las que difieren de ciertas Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Estos estados financieros fueron preparados para propósitos de cumplimiento con las disposiciones emitidas por estos organismos de control y regulación, por esta razón, los estados financieros no deben ser usados para otros propósitos.

Énfasis – Reforma al Contrato de constitución del Fideicomiso

A través de Resolución COSEDE-DIR-2025-027, de noviembre 28 de 2025, el Directorio de la COSEDE, resuelve aprobar la reforma al contrato de Constitución del Fideicomiso Mercantil denominado “Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario” conforme al texto final contenido en el Informe CGCF-2025-037 de noviembre 26 de 2025.

Énfasis – Reformas al Fondo de Liquidez y Política de inversiones

Mediante Resolución No. JPRF-F-2025-0164 de septiembre 2 de 2025, publicada en el Registro Oficial Año I Segundo Suplemento No. 124 de septiembre 15, y vigencia a partir de octubre 6, fueron efectuadas reformas integrales, sustitución del texto del Capítulo XXIX “Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario”, incorporando nuevas disposiciones principalmente sobre estructura, administración, aportes obligatorios a los fideicomisos (nota 1), y reforma a la política de inversiones de los recursos del fondo; de conformidad con la Disposición Transitoria Única, la política de inversión vigente con anterioridad se mantiene aplicable por hasta 6 meses para su implementación correspondiente.

Asuntos clave de la auditoría

Las cuestiones clave de auditoría son aquellos asuntos que, según nuestro juicio profesional, son los de mayor importancia identificados en nuestra auditoría de los estados financieros del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstos, y no expresamos una opinión por separado sobre estos asuntos.

•Inversiones

Las inversiones mantenidas en instituciones financieras del exterior, en organismos supranacionales y multinacionales a corto plazo, constituyen un monto relevante de los estados financieros adjuntos y por cuanto comprenden un volumen importante de transacciones de compra de títulos valores que incorporan un proceso de valoración.

Enfoque del asunto en nuestra auditoría:

- Entendimos y evaluamos el diseño e implementación de los controles relacionados con la valuación del portafolio de inversiones y verificamos la eficacia operativa de dichos controles.
- Efectuamos solicitudes externas de confirmación de saldos a los emisores de las inversiones que el Fideicomiso mantenía vigentes al 31 de diciembre de 2025.
- Efectuamos el recálculo de los intereses ganados y utilidades financieras generadas durante el año 2025.

- Verificamos la valoración del portafolio de inversiones por medio de recálculos y conciliamos con los registros contables, no requieren de provisión.
- Verificamos el cumplimiento de la Política de Inversiones establecida en la Resolución Nro. JPRF-F-2025-0164 de la JPRFM.

En el desarrollo de los procedimientos de auditoría realizados, no identificamos diferencias en la determinación y registro de intereses ganados, valuación de las inversiones, además no observamos incumplimientos a lo establecido en la Política de Inversiones aprobada para el Fideicomiso.

●Patrimonio

Las aportaciones transferidas al patrimonio del Fideicomiso por parte de los Constituyentes (entidades financieras del sector popular y solidario), se consideran un área importante ya que comprenden un importante número de transacciones de aportes y reintegros que requieren la aplicación de cálculos establecidos contractualmente para la determinación de los montos específicos para cada entidad financiera.

Enfoque del asunto en nuestra auditoría:

a) Aporte Inicial:

- Solicitamos y obtuvimos respuesta por parte de las cuatro Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda, en su calidad de constituyentes, respecto del aporte anual efectuado. Dicho aporte no ha presentado modificaciones desde la liquidación del Fideicomiso del Fondo de Liquidez del Sistema Financiero Ecuatoriano, del cual se transfirieron los recursos que conforman el aporte inicial del Fideicomiso de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario. Los referidos aportes fueron realizados en el año 2016 que ascienden a US\$ 7.022.770.
- Aplicamos la NIA 510 Trabajos Iniciales de Auditoría- Saldos de apertura, para constatar saldos históricos auditados al inicio del año.

b) Aportes mensuales:

- Realizamos recálculo de los aportes de los Constituyentes al Fideicomiso durante el año 2025, de acuerdo con lo establecido en la Codificación de Resoluciones de la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria, así como el Manual Operativo del Fideicomiso, tomando como base la información suministrada por la Administración y su conciliación con los estados financieros. La causa del aumento significativo del 60,67% corresponde al incremento del saldo de los depósitos sujetos a encaje (antes obligaciones con el público) en relación al anterior e, incremento del aporte en 0,50% para las Cooperativas segmento 1.
- Obtuvimos confirmaciones directas de los Constituyentes del Fideicomiso respecto del saldo de las cuentas patrimoniales y verificamos la respuesta recibida con la información registrada contablemente.
- Realizamos análisis detallado de las cuentas patrimoniales observando las principales variaciones y sus causas con la información estadística del sector financiero popular y solidario.

c) Rendimientos capitalizados: Comprobamos mediante lectura de la Resolución del Directorio de la COSEDE No. COSEDE-DIR-2025-011 de junio 17 de 2025 la aprobación de la capitalización de los rendimientos del ejercicio económico año 2024 y verificamos que éstos hayan sido

capitalizados a cada una de las entidades financieras del sector popular y solidario y mutualistas de acuerdo con su porcentaje de participación al Fideicomiso.

d) Resultados del ejercicio:

- Realizamos examen de esta cuenta en conexión con procedimientos aplicados a los ingresos y gastos que constituyen principalmente el rendimiento sobre las inversiones en instituciones financieras del exterior, pagos de comisiones por los rendimientos obtenidos y el honorario del Administrador Fiduciario.
- Efectuamos procedimientos analíticos sustantivos, constatando que el incremento del resultado correspondiente al ejercicio 2025 auditado, en comparación con el resultado del año 2024, es producto del rendimiento generado por las inversiones durante el periodo de análisis.

En el desarrollo de los procedimientos de auditoría realizados no identificamos diferencias materiales en la determinación de aportes mensuales ni en las confirmaciones recibidas a las instituciones financieras constituyentes del Fideicomiso, así también, los ingresos y gastos reconocidos se encuentran registrados razonablemente.

Responsabilidad de la Administración del Fideicomiso con los estados financieros

La Administración del Fideicomiso es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con normas, prácticas contables y disposiciones específicas establecidas por la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria y la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libre de errores materiales, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad del Fideicomiso para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados, salvo que la Administración tenga la intención de liquidar el Fideicomiso o poner fin a sus operaciones, o que no exista otra alternativa más realista que hacerlo.

La administración del Fideicomiso tiene la responsabilidad de supervisar el proceso de presentación de la información financiera del Fideicomiso.

Responsabilidad del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestro objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores importantes, ya sea por fraude o error, y emitir un dictamen de auditoría que incluya nuestra opinión. La seguridad razonable representa un alto nivel de aseguramiento, pero no es una garantía de que una auditoría llevada a cabo de conformidad con las NIA detectará siempre un error importante cuando exista. Los errores pueden originarse de un fraude o error y se consideran significativos, de forma individual o en conjunto, y se puede esperar que influyan de manera razonable en las decisiones económicas que tomen los usuarios en base a estos estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría, y también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de errores importantes en los estados financieros, derivados de fraude o error, diseñamos y realizamos los procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y, obtuvimos evidencia de auditoría suficiente y adecuada con el fin de establecer las bases para fundamentar nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error importante que resulte de un fraude es mayor de aquel que se deriva de un error, ya que el

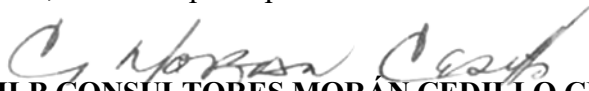
fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, distorsiones, o hacer caso omiso del control interno.

- Obtuvimos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias, aunque no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Fideicomiso.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y de las revelaciones realizadas por la Administración.
- Concluimos respecto a la conveniencia del uso por parte de la Administración de las bases contables para negocios en marcha y, en base a la evidencia de auditoría obtenida, determinamos que no existe una incertidumbre significativa relacionada con eventos o condiciones que puedan suscitar dudas importantes sobre la capacidad del Fideicomiso para continuar como negocio en marcha. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha del dictamen. Sin embargo, los eventos o condiciones futuros pueden causar que el Fideicomiso pueda o no continuar como un negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación, estructura y contenido general de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan eventos y transacciones subyacentes de manera que se logre una presentación razonable.

Nos comunicamos con los encargados de la Administración del Fideicomiso en relación con, entre otras cuestiones, el alcance, el momento de realización de la auditoría y los resultados significativos, incluidas posibles deficiencias en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

Informe sobre otros requisitos legales y regulatorios

Nuestros informes sobre: Cumplimiento de las instrucciones fiduciarias emitidas por el Directorio de la COSEDE; Cumplimiento de las políticas y las obligaciones contractuales determinadas en el contrato de constitución del Fideicomiso, evaluación del control interno y recomendaciones, evaluación del sistema informático y sobre cumplimiento de obligaciones tributarias del **FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO**, por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, se emiten por separado.


HLB CONSULTORES MORÁN CEDILLO CÍA. LTDA.
RNAE SB No. AEG-2024-00114
Res. No. SEPS-INSEPS-CA-2023-0111

Juan Morán Cedillo, MBA.
Socio de Auditoría – Representante Legal
Registro CPA. No. 21.249

Ma. Dolores Paca Sánchez, MAGC
Socia de Auditoría
Registro CPA. No. 32.824

Quito, 5 de marzo de 2026

FIDEICOMISO DE FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO

**ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024**

	<u>NOTAS</u>	<u>2025</u>	<u>2024</u>
<u>ACTIVOS</u>		(US dólares)	
Fondos disponibles	4	9.168.180,21	5.428.669,28
Inversiones	5	1.110.016.704,08	871.405.267,20
Cuentas por cobrar	7	185.318,50	189.610,01
TOTAL, ACTIVOS		<u>1.119.370.202,79</u>	<u>877.023.546,29</u>
<u>PASIVOS Y PATRIMONIO</u>			
Cuentas por pagar	9	676.967,54	382.183,76
TOTAL, PASIVOS		<u>676.967,54</u>	<u>382.183,76</u>
<u>PATRIMONIO</u>			
Aportes Patrimoniales			
Aporte Anual	10	7.022.769,77	7.022.769,77
Aportes Mensuales	10	986.228.168,62	783.281.948,49
Rendimientos Capitalizados	10	85.384.143,78	47.682.680,18
Resultados del ejercicio	10	40.058.153,08	38.653.964,29
TOTAL, PATRIMONIO		<u>1.118.693.235,25</u>	<u>876.641.362,73</u>
TOTAL, PASIVOS Y PATRIMONIO		<u>1.119.370.202,79</u>	<u>877.023.546,49</u>
Cuentas de orden	11	<u>1.206.828,38</u>	<u>1.380.671,54</u>

MGS. Diego Tapia Encalada
Representante Legal (E)

Ing. Karina Centeno Tirado
Contadora

Ver notas a los estados financieros

FIDEICOMISO DE FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO

**ESTADOS DE RESULTADOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024**

	<u>NOTAS</u>	<u>2025</u>	<u>2024</u>
<u>INGRESOS</u>		(US dólares)	
Intereses depósitos en bancos y otras instituciones financieras	13	444.081,96	189.193,97
Intereses de inversión de títulos valores	13	7.524.553,42	8.773.950,80
Utilidades financieras	12	36.340.240,19	33.542.046,18
Intereses cartera de créditos, interés de mora		0,00	225.547,77
TOTAL, INGRESOS		<u>44.308.875,57</u>	<u>42.730.738,72</u>
<u>EGRESOS FINANCIEROS Y DE OPERACION</u>			
Comisiones causadas:			
Servicios fiduciarios	14	4.240.364,65	4.067.995,98
Varias	15	7,05	0,00
Pérdidas financieras:			
En valuación de inversiones	15	0,00	19,05
Gastos de operación:			
Otros	16	10.350,79	8.759,40
TOTAL EGRESOS		<u>4.250.722,49</u>	<u>4.076.774,43</u>
RESULTADO DEL EJERCICIO		<u>40.058.153,08</u>	<u>38.653.964,29</u>

MGS. Diego Tapia Encalada
Representante Legal (E)

Ing. Karina Centeno Tirado
Contadora

Ver notas a los estados financieros

FIDEICOMISO DE FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO

**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024**

	<u>Nota</u>	<u>Aportes Patrimoniales</u>	<u>Rendimientos Acumulados</u>	<u>Rendimientos del Ejercicio</u>	<u>Total</u>
			(US dólares)		
Saldo al 31 de diciembre de 2023		676.005.284,67	0,00	30.648.754,91	706.654.039,58
Transferencia a Resultados Acumulados			30.648.754,91	(30.648.754,91)	0,00
Reintegros / aportes mensuales EFIs		134.598.779,77			134.598.779,77
Capitalización de rendimientos		30.648.754,91	(30.648.754,91)		0,00
Recuperación de cartera con aportes		(3.265.420,91)			(3.265.420,91)
Rendimientos del Ejercicio		<u>.</u>	<u>.</u>	<u>38.653.964,29</u>	<u>38.653.964,29</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2024	10	837.987.398,44	0,00	38.653.964,29	876.641.362,73
Transferencia a Resultados Acumulados			38.653.964,29	(38.653.964,29)	0,00
Reintegros / aportes mensuales EFIs (*)		206.254.135,49			206.254.135,49
Capitalización de rendimientos		38.192.766,66	(38.405.409,85)		(212.642,99)
Liquidación Derecho Fiduciario reintegrado		(3.799.218,62)	(248.554,44)		(4.047.773,06)
Rendimientos del Ejercicio (**)		<u>.</u>	<u>.</u>	<u>40.058.153,08</u>	<u>40.058.153,08</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2025	10	<u>1.078.635.082,17</u>	<u>0,00</u>	<u>40.058.153,08</u>	<u>1.118.693.235,25</u>

MGS. Diego Tapia Encalada
Representante Legal (E)

Ing. Karina Centeno Tirado
Contadora

(*) Incluye devolución parcial de derecho fiduciario por US\$ 10 millones, relacionado al proceso de liquidación de COAC CREA Ltda.

(**) Corresponde a devolución de recursos a COAC Cámara de Comercio de Ambato Ltda.

Ver notas a los estados financieros

FIDEICOMISO DE FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO

**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

	<u>NOTAS</u> (US dólares)
FLUJOS DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	
Efectivo recibido por intereses ganados en inversiones	7.972.926,89
Efectivo recibido por utilidades financieras en inversiones	12.985.216,63
Efectivo pagado a proveedores y otros gastos	(10.350,79)
Efectivo pagado por intereses-comisiones financieras	(3.945.587,92)
Efectivo neto provisto en actividades de operación	<u>17.002.204,81</u>
FLUJOS DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:	
Efectivo recibido o pagado por compra-venta de inversiones	(215.256.413,32)
Efectivo neto utilizado en las actividades de inversión	<u>(215.256.413,32)</u>
FLUJOS DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:	
Aportes patrimoniales recibidos o restituidos	<u>201.993.719,44</u>
Efectivo neto provisto por actividades de financiación	<u>201.993.719,44</u>
 Aumento (disminución) neto en efectivo	 3.739.510,93
Efectivo al comienzo del año	<u>5.428.669,28</u>
Efectivo al final del año	<u>9.168.180,21</u>

MGS. Diego Tapia Encalada
Representante Legal (E)

Ing. Karina Centeno Tirado
Contadora

Ver notas a los estados financieros

FIDEICOMISO DE FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO

**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

	<u>NOTAS</u>	(US dólares)
FLUJOS DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Intereses ganados		9.589.436,00
Utilidades (pérdidas) financieras en valuación de inversiones, neto		12.626.145,66
Comisiones pagadas		(3.921.292,60)
Pagos operativos		(8.759,40)
Efectivo neto proveniente de actividades de operación, antes de cambios de activos y pasivos operacionales		18.285.529,66
Cambios en activos y pasivos operaciones:		
Aumento (disminución) en cartera de créditos		2.900.000,00
Subtotal		2.900.000,00
Efectivo neto provisto en actividades de operación		21.185.529,66
FLUJOS DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:		
(Aumento) disminución inversiones		(157.486.518,23)
Efectivo neto utilizado en las actividades de inversión		(157.486.518,23)
FLUJOS DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:		
Aportes del constituyente (neto)		131.333.658,86
Efectivo neto provisto por actividades de financiación		131.333.658,86
Aumento (disminución) neto en efectivo		(4.967.629,71)
Efectivo al comienzo del año		10.396.298,99
Efectivo al final del año		<u><u>5.428.669,28</u></u>

MGS. Diego Tapia Encalada
Representante Legal (E)

Ing. Karina Centeno Tirado
Contadora

Ver notas a los estados financieros

FIDEICOMISO DE FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024

1. INFORMACIÓN GENERAL

A. Constitución y objeto

El Fideicomiso de Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario es controlado por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y administrado por el Banco Central del Ecuador, y fue constituido el 30 de septiembre de 2016, de conformidad a lo establecido en la Sección 15 del Código Orgánico Monetario y Financiero.

El Fideicomiso tiene por objeto:

- Administrar los valores aportados por los Constituyentes al Fideicomiso.
- Cubrir las deficiencias de liquidez de las entidades del sector financiero popular y solidario, actuando como prestamista de última instancia, otorgando créditos de liquidez a las entidades financieras que mantengan su patrimonio técnico dentro de los niveles exigidos; y,
- Servir de garantía de última instancia de las operaciones realizadas con el Banco Central del Ecuador a través de la ventanilla de redescuento y de la inversión doméstica de los excedentes de liquidez.

Al 31 de diciembre de 2025, las siguientes instituciones financieras son los Constituyentes y Beneficiarios del Fideicomiso:

- 1.Cooperativa de Ahorro y Crédito Servidores Públicos del Ministerio de Educación y Cultura
- 2.Cooperativa de Ahorro y Crédito Comercio Ltda.
- 3.Cooperativa de Ahorro y Crédito La Merced Ltda.
- 4.Cooperativa de Ahorro y Crédito 15 de Abril Ltda.
- 5.Cooperativa de Ahorro y Crédito 23 de Julio Ltda.
- 6.Cooperativa de Ahorro y Crédito 29 de Octubre Ltda.
- 7.Cooperativa de Ahorro y Crédito Alianza Del Valle Ltda.
- 8.Cooperativa de Ahorro y Crédito Ambato Ltda.
- 9.Cooperativa de Ahorro y Crédito Andalucía Ltda.
- 10.Cooperativa de Ahorro y Crédito Atuntaqui Ltda.
- 11.Caja Central Financoop
- 12.Cooperativa de Ahorro y Crédito Chibuleo Ltda.
- 13.Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Ltda.
- 14.Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Pequeña Empresa Cotopaxi Ltda.
- 15.Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Pequeña Empresa de Pastaza Ltda.
- 16.Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Pequeña Empresa Biblian Ltda.
- 17.Cooperativa de Ahorro y Crédito El Sagrario Ltda.
- 18.Cooperativa de Ahorro y Crédito Erco Ltda.
- 19.Cooperativa de Ahorro y Crédito Fernando Daquilema
- 20.Cooperativa de Ahorro y Crédito Jardín Azuayo Ltda.

FIDEICOMISO DE FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024

1. INFORMACIÓN GENERAL (continuación)

- 21.Cooperativa de Ahorro y Crédito Juventud Ecuatoriana Progresista Ltda.
- 22.Cooperativa de Ahorro y Crédito Kullki Wasi Ltda.
- 23.Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuc Runa Ltda.
- 24.Cooperativa de Ahorro y Crédito Once de Junio Ltda.
- 25.Cooperativa de Ahorro y Crédito Oscus Ltda.PAB
- 26.Cooperativa de Ahorro y Crédito Pablo Muñoz Vega Ltda.
- 27.Cooperativa de Ahorro y Crédito Pilahuin Tio Ltda.
- 28.Cooperativa de Ahorro y Crédito Policía Nacional Ltda.
- 29.Cooperativa de Ahorro y Crédito Riobamba Ltda.
- 30.Cooperativa de Ahorro y Crédito San Francisco Ltda.
- 31.Cooperativa de Ahorro y Crédito San José Ltda.
- 32.Cooperativa de Ahorro y Crédito Santa Rosa Ltda.
- 33.Cooperativa de Ahorro y Crédito Tulcán Ltda.
- 34.Cooperativa de Ahorro y Crédito Vicentina Manuel Godoy Ortega Ltda.
- 35.Mutualista Ambato
- 36.Mutualista Azuay
- 37.Mutualista Imbabura
- 38.Mutualista Pichincha
- 39.Cooperativa de Ahorro y Crédito Chone Ltda.
- 40.Cooperativa de Ahorro y Crédito Alfonso Jaramillo León Cía. Ltda.
- 41.Cooperativa de Ahorro y Crédito Padre Julián Lorente Ltda.
- 42.Cooperativa de Ahorro y Crédito Indígena SAC Ltda.
- 43.Cooperativa de Ahorro y Crédito Virgen del Cisne
- 44.Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Pequeña Empresa CACPE Loja Ltda.
- 45.Cooperativa de Ahorro y Crédito Calceta Ltda.
- 46.Cooperativa de Ahorro y Crédito 9 de Octubre Ltda.
- 47.Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Pequeña Empresa Gualaquiza
- 48.Cooperativa de Ahorro y Crédito Lucha Campesina Ltda.

El artículo 334 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados (COSEDE) constituirá en forma independiente, los Fideicomisos del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario, con los recursos que contribuyan las entidades de cada sector; y además en la Disposición General Segunda establece que todas las funciones en materia de política y regulación que las leyes otorgan al Directorio del Fondo de Liquidez sean asumidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

Por otra parte, el numeral 2 del artículo 80 del mencionado Código establece como función de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados la de administrar el Fondo de liquidez de las entidades del sector financiero privado y del popular y solidario.

FIDEICOMISO DE FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024**

1. INFORMACIÓN GENERAL (continuación)

Mediante Resolución 176-2015-F del 29 de diciembre de 2015, publicada en el Registro Oficial No. 684 del 4 de febrero de 2016, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, conoció y resolvió aprobar las Normas Generales para el Funcionamiento del Fondo de Liquidez del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario, reformadas por las resoluciones No. 203-2016-F del 30 de enero de 2016; la No. 243-2016-F del 5 de mayo de 2016; No. 572-2020-F de 04 de abril de 2020; y No. 600-2020-F de 31 de agosto de 2020.

Con resolución COSEDE-DIR-2016-023 de 19 de septiembre de 2016, el Directorio de la CORPORACIÓN DEL SEGURO DE DEPÓSITOS, FONDO DE LIQUIDEZ Y FONDO DE SEGUROS PRIVADOS aprobó el Manual Operativo del Fideicomiso del Fondo de Liquidez del Sector Financiero Popular y Solidario, reformado con resolución No. COSEDE-DIR-2016-029 de 25 de octubre de 2016.

Por otra parte, mediante resolución No. COSEDE-DIR-2017-031 de 30 de noviembre de 2017, la COSEDE aprobó la Codificación del Manual Operativo del Fideicomiso del Fondo de Liquidez del Sector Financiero Popular y Solidario, el cual mediante resolución No. COSEDE-DIR-2019-022 de 12 de septiembre de 2019, fue derogado.

Con resolución No. COSEDE-GG-075-2019 de 16 de septiembre de 2019, la Gerencia General de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, aprobó el nuevo Manual Operativo del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario y con resolución No. COSEDE-COSEDE-2021-003-R-M de 30 de septiembre de 2021, la Gerencia General de la COSEDE, derogó la resolución No. COSEDE-GG-075-2019 de 16 de septiembre de 2019; y, aprobó el nuevo Manual Operativo del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario.

La Gerencia General de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, mediante resolución No. COSEDE-COSEDE-2024-0063-R, aprobó y expidió el Manual Operativo del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario; y, derogo la Resolución No. COSEDE-COSEDE-2021-003-R-M de 30 de septiembre de 2021.

Mediante resolución No. COSEDE-COSEDE-2025-0043-R de 21 de mayo de 2025, la Gerencia General de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, resolvió derogar la resolución No. COSEDE-COSEDE-2024-0063-R de 13 de septiembre de 2024 y aprobar y expedir el Manual Operativo del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario.

FIDEICOMISO DE FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024

1. INFORMACIÓN GENERAL (continuación)

Mediante Resolución No. JPRM-2025-007-G de 16 de julio de 2025, la extinta Junta de Política y Regulación Monetaria emitió la Codificación de Resoluciones de Gobernanza de la Junta de Política y Regulación Monetaria y del Banco Central Del Ecuador, en el cual consta el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del Banco Central del Ecuador, a través del cual se reforma la denominación del área relacionada con la gestión del Fideicomiso del Fondo de Seguros Privados.

Con Resolución Nro. COSEDE-COSEDE-2025-0070-R de 29 de julio de 2025, la COSEDE resolvió reformar el Manual Operativo del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario.

Mediante Resolución Nro. COSEDE-COSEDE-2025-0092-R de 11 de noviembre de 2025, la COSEDE resolvió: *“Inclúyase a continuación del numeral “7.3.5. Contabilización de la transferencia solicitada” el numeral “7.4 Cambio de segmento” en el Manual Operativo del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario.”*

Con Resolución No. COSEDE-DIR-2025-027 de 28 de noviembre de 2025, la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados (COSEDE) resolvió aprobar la reforma al contrato de Constitución del Fideicomiso Mercantil denominado “Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario” y dispuso al Banco Central del Ecuador que, en el ámbito de sus competencias, coordine la instrumentación de las reformas al contrato, situación que al término del ejercicio económico 2025 aún no ha sido instrumentado. El “Proyecto de Reforma de Contrato del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario” en su cláusula novena, incluye honorarios a la Administradora Fiduciaria por US\$ 2.500 mensuales (Ver nota 14 – Comisiones Causadas).

B. Aspectos relevantes del año 2025

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CÁMARA DE COMERCIO DE AMBATO LTDA

Mediante Oficio No. COSEDE-COSEDE-2024-0415-OFICIO de 31 de diciembre de 2024, la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados (COSEDE) instruyó al Banco Central de Ecuador que en calidad de Administrador Fiduciario, proceda con la suspensión de acceso a las operaciones activas de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Cámara de Comercio de Ambato, en el Fideicomiso del Fondo de Liquidez, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 16 del CAPÍTULO XXIX: Fondo de Liquidez de las entidades del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario, de la Codificación de Resoluciones Monetarias y en el Manual Operativo del fideicomiso, en virtud de que mediante Resolución Nro. SEPS-IGT-IGJ-INSESF-INR-INFMR-2024-0211 de 2 de diciembre de 2024 la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria en su calidad de Organismo de Control, dispuso en su artículo primero: *“Liquidar a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAMARA DE COMERCIO DE AMBATO*

FIDEICOMISO DE FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024**

1. INFORMACIÓN GENERAL (continuación)

LTDA., con Registro Único de Contribuyentes No. 1890080967001, con domicilio en el cantón de Ambato, provincia de Tungurahua, por encontrarse incurso en causales de liquidación forzosa (...). Adicionalmente, en el artículo segundo estableció: “Revocar a partir de la presente fecha todas las autorizaciones que la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAMARA DE COMERCIO DE AMBATO LTDA., tuviere para realizar actividades financieras, así como retirar los permisos de funcionamiento que le hubieren sido otorgados”.

En virtud de lo expuesto, mediante Oficio Nro. COSEDE-COSEDE-2025-0366-OFICIO de 21 de octubre de 2025, solicitó al Banco Central del Ecuador, en su calidad de Administrador Fiduciario, proceder con la devolución del derecho fiduciario a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cámara de Comercio de Ambato Ltda., en liquidación, por US\$ 4.047.773,06.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CREA LIMITADA

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria mediante Resolución No. SEPS-IGT-IGJ-INFMT-INSESF-12025-0112 emitida el 29 de julio de 2025 declaró inviable a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Crea Limita, al haberse configurado las causales de liquidación forzosa previstas en el artículo 303, numerales 2 y 7 del COMF y normativa conexa, y ordenó la suspensión de operaciones y la ejecución del Proceso de Exclusión y Transferencia de Activos y Pasivos.

Con Resolución No. SEPS-IGT-2025-0128 de 13 de agosto de 2025, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria resolvió ampliar el plazo para la Exclusión y Transferencia de Activos y Pasivos de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Crea Limita hasta el 20 de agosto de 2025.

Mediante Resolución No. COSEDE-DIR-2025-018 de 19 de agosto de 2025, el Directorio de la COSEDE aprobó la devolución del derecho fiduciario de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Crea Limitada, por US\$ 10.000.000,00 a favor de la entidad viable COAC Jardín Azuayo Ltda., disponiendo que, una vez cumplidos los requisitos legales y técnicos del proceso ETAP, se instruya al Banco Central del Ecuador, como Administrador Fiduciario, para proceder con la restitución de dichos recursos.

Con RESOLUCION No. SEPS-IGT-IGJ-INSESF-INFMR-2025-0135 de 22 de agosto de 2025 la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, resolvió declarar la terminación del proceso de Exclusión y Transferencia de Activos y Pasivo al que fue sometida la Cooperativa de Ahorro y Crédito Crea Limitada, y disponer la disolución e inicio del proceso de liquidación forzosa de la citada entidad financiera.

FIDEICOMISO DE FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024

1. INFORMACIÓN GENERAL (continuación)

Mediante Oficio Nro. COSEDE-COSEDE-2025-0327-OFICIO de 03 de septiembre de 2025, la COSEDE instruyó se proceder con la devolución del derecho fiduciario constituido por la COAC CREA Ltda., en Liquidación, por US\$ 10.000.000,00 acreditando dichos recursos en la cuenta corriente de la COAC Jardín Azuayo Ltda.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO LUZ DEL VALLE LTDA

Con Oficio Nro. COSEDE-COSEDE-2025-0214-OFICIO de 18 de junio de 2025 la COSEDE informó al Banco Central de Ecuador en calidad de Administrador Fiduciario: *“Con base a la normativa legal, se concluye que la Cooperativa de Ahorro y Crédito Luz del Valle, fue reclasificada a un segmento inferior por el Organismo de Control; por lo que, acorde a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, no debería continuar realizando aportes al Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, ni asumir los beneficios y obligaciones, según lo establecido en el Código Orgánico Monetario y Financiero (COMF), la REGULACIÓN de la JUNTA y el Contrato de Constitución.*

Por otro lado, es preciso indicar que la referida entidad financiera no cumple con las causales establecidas para la devolución de aportes; por lo que, la COSEDE se encuentra analizando el marco legal, con el fin de establecer un procedimiento que, dentro de los mecanismos permitidos por la ley, garantice el cumplimiento normativo.”

RESOLUCIÓN NRO. JPRF-F-2025-0164

La extinta Junta de Política y Regulación Financiera mediante Resolución Nro. JPRF-F-2025-0164 de 02 de septiembre de 2025, resolvió reformar el Capítulo XXIX “Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario”, del Título II “Sistema Financiero Nacional”, del Libro I “Sistema Monetario y Financiero” de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, resolución que entró en vigor a partir del 06 de octubre de 2025.

C. Aspectos generales de la escritura de constitución

En adición a lo mencionado anteriormente, la escritura de constitución y demás documentos del Fideicomiso mencionan lo siguiente:

Constituyentes y Fiduciario

a) Constituyentes:

Son las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, las cooperativas de ahorro y crédito, pertenecientes al segmento I y las cajas centrales en los términos del Código

FIDEICOMISO DE FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024

1. INFORMACIÓN GENERAL (continuación)

Orgánico Monetario y Financiero (COMF) y la Regulación de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (la Junta), que suscriben o se adhieren al contrato del Fideicomiso.

b) Constituyentes beneficiarios

Son los constituyentes a quienes se restituirá, a la terminación del Fideicomiso o en los casos contemplados en el COMF y la Regulación de la Junta, los aportes y los resultados obtenidos durante la administración del Fideicomiso.

c) Administrador Fiduciario

Banco Central del Ecuador.

Patrimonio autónomo

La Codificación de Resoluciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera establece que el Patrimonio autónomo del Fideicomiso estará constituido por:

- Los aportes que realizarán los Constituyentes al Fideicomiso, de conformidad con lo previsto en el Código Orgánico Monetario y Financiero y la Regulación de la Junta;
- El rendimiento de las inversiones y las utilidades líquidas de cada ejercicio anual del fondo de liquidez.
- Las donaciones que reciba.
- Los provenientes de préstamos o líneas contingentes obtenidos para el financiamiento de sus actividades.
- Los provenientes de préstamos entre los Fideicomisos del fondo de liquidez.
- Los resultados y en general cualquier derecho que devenga de la calidad de dueño de los recursos.

Los recursos del Fideicomiso son de naturaleza privada, son inembargables y no podrán ser afectados por las obligaciones de los aportantes. Los acreedores por préstamos o líneas contingentes no podrán hacer efectivos sus créditos contra los aportantes.

D. Instrucciones fiduciarias

Instrucciones generales

1. Administrar prudente y diligentemente el Fideicomiso, en atención al cumplimiento de su finalidad y objetivos.
2. Ejercer la representación legal del Fideicomiso en los términos y condiciones establecidos en el Código Orgánico Monetario y Financiero, la Regulación de la Junta, las Resoluciones

FIDEICOMISO DE FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024**

1. INFORMACIÓN GENERAL (continuación)

del Directorio de la COSEDE y las disposiciones establecidas en el contrato de constitución; y, a su mejor juicio, ejercerá los derechos, prerrogativas, acciones de cobro y facultades que conforme a la Ley corresponde a los propietarios de la especie de bienes transferidos a título de Fideicomiso mercantil;

3. Calcular, debitar e incorporar los aportes al Fideicomiso automáticamente;
4. Instrumentar los créditos ordinarios, corrientes y extraordinarios y las operaciones activas en conformidad con el Código Orgánico Monetario y Financiero, la Regulación de la Junta, y las Resoluciones del Directorio de la COSEDE;
5. Instrumentar las operaciones pasivas aprobadas por la COSEDE y mantener informado sobre su gestión al Directorio de esta entidad;
6. Instrumentar la devolución del saldo neto de los recursos, de conformidad con lo previsto en el artículo 343 del Código Orgánico Monetario y Financiero (COMF), una vez aprobada por la COSEDE;
7. Ejecutar las inversiones de acuerdo a la política expedida por la Junta, las instrucciones de la COSEDE y el contrato de constitución;
8. Instrumentar la capitalización de rendimientos;
9. Elaborar el presupuesto anual del Fideicomiso, elevarlo para aprobación de la COSEDE; y, producida la misma, remitirlo a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria;
10. Elaborar el informe de gestión trimestral para conocimiento de COSEDE;
11. Cuidar, conservar, proteger y defender los activos que integran el Fideicomiso;
12. Dar cuenta de su gestión a los constituyentes de forma anual;
13. Elaborar y suscribir los contratos de constitución y adhesión al Fideicomiso, en coordinación con la COSEDE;
14. Elaborar las normas administrativas y el manual operativo del funcionamiento del Fideicomiso, debidamente coordinados con la COSEDE, para ser sometidos a la aprobación de su Directorio;
15. Remitir a la COSEDE el informe mensual de inversiones y, trimestralmente, el informe de riesgos;
16. Proveer estados de cuenta e informes financieros mensuales a las instituciones del sistema financiero, aportantes al Fideicomiso;
17. Emitir el informe anual de gestión y los estados financieros anuales y elevarlos para conocimiento y aprobación del Directorio de la COSEDE, conjuntamente con el informe de la auditoría externa;
18. Informar mensualmente a la COSEDE sobre la administración del Fideicomiso;
19. Informar a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y a la COSEDE de los créditos concedidos por el Fondo;
20. Proveer información de estructuras y balances a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria;
21. Proporcionar a la COSEDE acceso al portal del sistema que se desarrolle para la administración del Fideicomiso, a través de un perfil para obtener información en línea;

FIDEICOMISO DE FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024

1. INFORMACIÓN GENERAL (continuación)

22. Comunicar a los Constituyentes sobre cualquier hecho o información relevante relacionada al Fideicomiso, desde el momento en que tal hecho ocurra o desde que tuviere información al respecto;
23. Cumplir las instrucciones generales y específicas impartidas a la suscripción del contrato de Fideicomiso;
24. Conservar los documentos que prueben el cumplimiento de su gestión hasta la liquidación del contrato de Fideicomiso y por el tiempo que señale la ley para el efecto;
25. Realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los encargos referidos en los numerales anteriores, de tal manera que no sea la falta de una instrucción expresa, la que impida el cumplimiento de la finalidad, los objetivos e instrucciones establecidos en el contrato de constitución;
26. Abstenerse de realizar actos o contratos en representación del Fideicomiso, cuando estos atenten contra las disposiciones legales y reglamentarias que los originan o hayan sido adoptados sin las formalidades establecidas en la Ley;
27. Efectuar, en cualquier tiempo, verificaciones o inspecciones a los Fideicomisos de garantía que sustenten créditos extraordinarios;
28. Dar conformidad a la constitución de activos de los Fideicomisos de Garantía, en relación a su calidad y valuación; si es del caso, solicitar su reemplazo a su satisfacción, ajustándose a la norma sobre garantía;
29. Verificar que los Constituyentes suscriban y mantengan vigentes sus contratos de débito automático con el Banco Central del Ecuador (BCE); y;
30. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con lo establecido en el Código Orgánico Monetario y Financiero (COMF), la regulación de la Junta, las resoluciones del Directorio de la COSEDE o el contrato de constitución.

Instrucciones específicas: sección primera

Instrucciones respecto de los aportes mensuales

1. Obtener para cada constituyente, el promedio mensual de saldos diarios (del primero al último día de cada mes) del total de depósitos sujetos a encaje, incluidos en la base obtenida al día 16 o el primer día laborable a partir de esa fecha del mes siguiente al mes de cálculo;
2. Calcular el aporte correspondiente al mes de cálculo, multiplicando el valor obtenido en el numeral anterior por el porcentaje de aporte vigente. El cálculo se lo realizará conforme a la metodología aprobada, para el efecto, por la COSEDE;
3. Determinar la diferencia entre el aporte correspondiente al mes de cálculo con el aporte del período anterior y notificar a los Constituyentes de la COSEDE sobre el particular;
4. Debitar o acreditar a la cuenta que cada constituyente mantiene en el Banco Central del Ecuador (BCE) los valores determinados en el numeral anterior el día 25 o el siguiente día laborable del mes posterior al de cálculo, para cuyo efecto el administrador fiduciario queda debidamente autorizado; y notificar a la COSEDE;

FIDEICOMISO DE FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024**

1. INFORMACIÓN GENERAL (continuación)

5. Registrar los movimientos correspondientes en las subcuentas de cada constituyente en el Fideicomiso, así como su contabilidad de conformidad con el plan de cuentas aprobado por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Instrucciones respecto de la restitución de aportes y la cesión de derechos fiduciarios:

1. Suspender operativamente al Constituyente, previa la instrucción de la COSEDE, de conformidad con lo previsto en el manual operativo;
2. Recibir del Directorio de la COSEDE la solución que autorice la restitución y suscribir el respectivo contrato de terminación del Constituyente como partícipe del Fideicomiso;
3. Obtener el monto correspondiente a los derechos fiduciarios a la fecha del desembolso, debitar de la cuenta del Fideicomiso y acreditar en la cuenta que el Constituyente mantenga en el Banco Central del Ecuador (BCE);
4. Remitir a la COSEDE la información relacionada con la operación efectuada;
5. Contabilizar, en el patrimonio del Fideicomiso, el reintegro de los derechos fiduciarios, y;
6. Cumplir con las disposiciones del manual operativo para la restitución de los derechos fiduciarios. En los casos determinados en el artículo 343 del Código Orgánico Monetario y Financiero (COMF) o en los determinados por la Junta, el administrador fiduciario suscribirá con el constituyente o Constituyentes que corresponda un convenio de rendición de cuentas y liquidación de derechos fiduciarios, de ser el caso.

Instrucciones específicas: sección segunda

Instrucciones respecto de los créditos ordinarios:

1. Recibir del Banco Central del Ecuador (BCE) la notificación de la deficiencia de liquidez, a través del funcionario o funcionarios de la Cámara de Compensación del Sistema Central de Pagos;
2. Verificar que se cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en el Código Orgánico Monetario y Financiero (COMF) y la Regulación de la Junta;
3. Debitar el monto del crédito de la cuenta corriente del Fideicomiso, necesario para cubrir la deficiencia, y acreditarlo a la cuenta corriente del constituyente en el Banco Central del Ecuador (BCE) y notificar al constituyente;
4. Contabilizar en el Fideicomiso el desembolso del crédito;
5. Notificar a la COSEDE y al Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, en el mismo día de desembolso, la información establecida en el manual operativo;
6. Efectuar en el día laborable siguiente a la concesión del crédito, el débito de la cuenta corriente del constituyente en el Banco Central del Ecuador (BCE) del importe del crédito más los intereses por la aplicación de la tasa de interés vigente a la fecha del desembolso, y realizar el correspondiente crédito por el mismo monto a la cuenta corriente del Fideicomiso en el Banco Central del Ecuador (BCE);
7. Contabilizar en el Fideicomiso el reembolso del crédito más los intereses devengados;

FIDEICOMISO DE FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024

1. INFORMACIÓN GENERAL (continuación)

8. Notificar a la COSEDE y a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria en caso de producirse anomalías o situaciones no contempladas;
9. Cumplir las disposiciones del manual operativo para los créditos y su instrumentación. Estos créditos estarán sujetos a los requisitos y características establecidos en la Regulación de la Junta.

Instrucciones respecto de los créditos extraordinarios:

1. Recibir de la COSEDE la información respecto al cupo máximo de crédito que corresponde al Constituyente solicitante, conforme lo establecido en la Regulación de la Junta;
2. Recibir de la COSEDE la conformidad y aprobación de que las garantías que ingresan al Fideicomiso de Garantía, cuya conformidad de constitución en relación a su calidad y valuación fue otorgada por el administrador fiduciario, cubren el crédito y cumplen con los requisitos establecidos en el Código Orgánico Monetario y Financiero (COMF) y la Regulación de la Junta;
3. Recibir del Directorio de la COSEDE la resolución respecto del monto de crédito aprobado y las condiciones generales del mismo de conformidad con el Código Orgánico Monetario y Financiero (COMF) y la Regulación de la Junta y la instrucción de desembolso de crédito;
4. Debitar de la cuenta corriente del Fideicomiso y acreditar a la cuenta corriente del Constituyente solicitante en el Banco Central del Ecuador (BCE);
5. Contabilizar en el Fideicomiso el desembolso del crédito;
6. Notificar del desembolso a la COSEDE y a la Superintendencia de Economía Popular y Solidario.
7. Verificar la fecha de vencimiento del crédito y debitar el importe del crédito más los intereses devengados de la cuenta corriente del constituyente solicitante en el Banco Central del Ecuador (BCE), así como acreditarlos en la cuenta del Fideicomiso;
8. Contabilizar en el Fideicomiso el reembolso del crédito más los intereses devengados;
9. Notificar a la COSEDE y a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria en caso de producirse anomalías o situaciones no contempladas;
10. Cumplir las disposiciones del manual operativo para los créditos extraordinarios y su instrumentación. Estos créditos estarán sujetos a los requisitos y características establecidos en la Regulación de la Junta.

Instrucciones respecto de los préstamos otorgados al Fideicomiso Mercantil denominado Fondo de Liquidez del Sector Financiero Popular y Solidario:

1. Recibir del Directorio de la COSEDE la resolución respecto del monto de crédito aprobado y las condiciones generales del mismo, de conformidad con el Código Orgánico Monetario y Financiero (COMF) y la Regulación de la Junta, que constituye documento suficiente para la instrumentación del desembolso;

FIDEICOMISO DE FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024

1. INFORMACIÓN GENERAL (continuación)

2. Recibir de la COSEDE la conformidad y aprobación de que las garantías que cubran el crédito cuya conformidad de constitución en relación a su calidad y valuación fue otorgada por el administrador Fiduciario, cumplen con los requisitos establecidos en el Código Orgánico Monetario y Financiero (COMF) y la Regulación de la Junta;
3. Debitar el valor del crédito aprobado de la cuenta corriente del Fideicomiso y acreditar dicho monto a la cuenta corriente del Fideicomiso Fondo de Liquidez del Sector Financiero Popular y Solidario en el Banco Central del Ecuador (BCE) y notificar inmediatamente el desembolso a la COSEDE y a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria;
4. Contabilizar en el Fideicomiso el desembolso del crédito;
5. Notificar a la COSEDE y a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria en caso de producirse anomalías o situaciones no contempladas;
6. Verificar el pago del capital e intereses del préstamo otorgado;
7. Cumplir las disposiciones del manual operativo para los préstamos otorgados al Fideicomiso del Fondo de Liquidez del Sector Financiero Popular y Solidario.

Instrucciones específicas: sección tercera

Operaciones pasivas del Fideicomiso

Instrucciones respecto de los préstamos concedidos por el Fideicomiso Mercantil denominado Fondo de Liquidez del Sector Financiero Popular y Solidario:

1. Recibir del Directorio de la COSEDE la resolución respecto del monto de crédito aprobado y las condiciones generales del mismo, de conformidad con el Código Orgánico Monetario y Financiero (COMF) y la Regulación de la Junta, que constituye documento suficiente para la instrumentación del crédito.
2. Verificar con la COSEDE la entrega de garantías que respalden el préstamo, de conformidad con la Regulación de la Junta dictada para el efecto;
3. Verificar el monto acreditado en la cuenta que el Fideicomiso mantiene en el Banco Central del Ecuador (BCE) por concepto del préstamo recibido;
4. Contabilizar en el Fideicomiso el préstamo recibido;
5. Notificar a la COSEDE y a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria en caso de producirse anomalías o situaciones no contempladas, y;
6. Cumplir las disposiciones del manual operativo para los préstamos recibidos del Fideicomiso del Fondo de Liquidez del Sector Financiero Popular y Solidario.

Instrucciones respecto de otras operaciones pasivas;

1. Recibir del Directorio de la COSEDE la resolución que establezca las condiciones y términos en que deberá realizarse la correspondiente operación;

FIDEICOMISO DE FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024**

1. INFORMACIÓN GENERAL (continuación)

2. Instrumentar las operaciones pasivas, aprobadas por el Directorio de la COSEDE, de conformidad a la normativa que rija para el correspondiente tipo de operación, y;
3. Cumplir con las disposiciones del manual operativo.

Instrucción respecto de préstamos o líneas contingentes:

1. En caso de que el Fideicomiso deba acceder a recursos provenientes de préstamos o líneas contingentes obtenidas para el financiamiento de sus actividades, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 325 del Código Orgánico Monetario y Financiero (COMF), se estará a lo previsto en la regulación de la Junta y las instrucciones de la COSEDE.

Instrucciones específicas: sección cuarta

Instrucciones respecto de las inversiones de los recursos del Fideicomiso:

1. Gestionar y ejecutar las inversiones de acuerdo con la política autorizada en la regulación de la Junta y las instrucciones de la COSEDE; y, notificar mensualmente a la COSEDE la instrumentación de las inversiones acordadas, de conformidad con la disposición transitoria séptima de la resolución número 176- 2015f de la Junta, se mantienen vigentes, para el Fideicomiso, las políticas de inversión de los recursos del Fideicomiso (FLSFE) emitidas por el Directorio del Fondo de Liquidez hasta la Junta emita la regulación que las reemplace, en consecuencia, el administrador fiduciario tendrá la obligación de cumplir con el objeto, principios y requisitos de las mencionadas políticas y, en especial, que los activos y entidades emisoras en las entidades que se inviertan los recursos aportados al Fideicomiso cuenten con una calificación internacional equivalente a “AA”, o superior;
2. Validar y registrar contablemente las inversiones del Fideicomiso;
3. Calcular el retorno del portafolio utilizando la metodología “Time Weighted Total Rate of Return” por lo menos una vez al mes.
4. Elaborar un informe trimestral de evaluación y cumplimiento de las políticas de inversión de conformidad con la Regulación de la Junta.
5. Contabilizar cada mes y por cada tipo de instrumento financiero; la provisión de intereses por cobrar; la comisión a pagar por el Fideicomiso al Banco Central del Ecuador (BCE) por la inversión de los recursos y el valor de mercado de los títulos para su valuación;
6. Liquidar posiciones de inversión por instrucción de la COSEDE, en el caso de necesidades de liquidez resultantes de las operaciones;
7. Capitalizar los rendimientos de las inversiones por instrucción de la COSEDE, de conformidad con la Ley, y;
8. Cumplir con las disposiciones del manual operativo para las inversiones.

FIDEICOMISO DE FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024**

1. INFORMACIÓN GENERAL (continuación)

Obligaciones del Fiduciario:

1. Administrar prudente y diligentemente el Fideicomiso, en atención al cumplimiento de su objeto y finalidad. La obligación de administrar el Fideicomiso es una obligación de medio y no de resultado, con deberes y responsabilidades fiduciarias para con el Fideicomiso, los Constituyentes y los beneficiarios;
2. Cuidar, conservar, proteger y defender los activos que integran el Fideicomiso;
3. Entregar un estado de cuenta mensual al constituyente, en la forma señalada en el contrato de constitución;
4. Presentar informes de gestión a la COSEDE, en la forma señalada en el contrato de constitución;
5. Ejercer la representación legal del Fideicomiso en los términos y condiciones del contrato de constitución y, a su mejor juicio, ejercitar los derechos, prerrogativas, acciones de cobro y facultades que conforme a la Ley corresponde a los propietarios de la especie de recursos transferidos a título de fideicomiso mercantil;
6. Cumplir las instrucciones impartidas en el contrato de constitución, las disposiciones constantes en el COMF, la Regulación de la Junta, las Resoluciones del Directorio de la COSEDE y por el constituyente, para el cumplimiento del objeto y finalidad del contrato de constitución;
7. Realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los encargos referidos en los literales anteriores, de tal manera que no sea la falta de una instrucción expresa la que impida el cumplimiento del objeto, finalidad e instrucciones establecidos en el contrato de constitución;
8. Contratar, a cargo del Fideicomiso, la firma de auditoría externa seleccionada por el Directorio de la COSEDE;
9. Mantener la debida diligencia y confidencialidad respecto de las operaciones que el Fideicomiso realice, y;
10. Las demás establecidas por el Código Orgánico Monetario y Financiero (COMF), la regulación de la Junta, las Resoluciones del Directorio de la COSEDE y el contrato de constitución.

Derechos del Fiduciario:

1. Recibir de los Constituyentes, en caso de que el Fideicomiso no cuente con los recursos necesarios, los valores a que tenga derecho por concepto de honorarios dentro de los diez primeros días de cada mes;
2. Exigir de los Constituyentes el cumplimiento de todas las obligaciones contempladas en el Código Orgánico Monetario y Financiero (COMF), la regulación de la Junta, las resoluciones del Directorio de la COSEDE y el contrato de constitución;
3. Los demás reconocidos en la ley y en el contrato de constitución.

FIDEICOMISO DE FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024**

1. INFORMACIÓN GENERAL (continuación)

Obligaciones de los Constituyentes:

1. Cancelar los honorarios del administrador Fiduciario en el caso de que el Fideicomiso no contare con los recursos suficientes para realizar dicho pago;
2. Mantener los recursos necesarios en sus cuentas para el pago de aportes y créditos;
3. Suministrar al administrador Fiduciario la información necesaria para la correcta ejecución de las instrucciones impartidas;
4. Restituir al Fideicomiso, dentro del siguiente día hábil, el valor de los aportes utilizados para cubrir las obligaciones de las operaciones de ventanilla de redescuento e inversión doméstica;
5. Proporcionar al administrador Fiduciario toda la información y colaboración necesaria para el cabal cumplimiento de las instrucciones impartidas en el contrato de constitución, y;
6. Notificar por escrito al administrador Fiduciario cualquier hecho o circunstancia propia o de terceros del que tenga noticia y pueda afectar el desarrollo del contrato de constitución.

Derechos de los Constituyentes:

1. Recibir del administrador Fiduciario un informe mensual y estados de cuenta mensuales;
2. Ejercer las acciones de responsabilidad civil o penal, a que hubiere lugar en contra del administrador Fiduciario por haber incurrido hasta en culpa leve o dolo en el desempeño de su gestión;

Derechos de los Beneficiarios:

1. Exigir al Administrador Fiduciario el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Código Orgánico Monetario y Financiero (COMF), la Regulación de la Junta, las Resoluciones del Directorio de la COSEDE y el presente contrato;
2. Ejercer los Derechos Fiduciarios que corresponden a su calidad de Beneficiario;
3. Recibir la información que requiera sobre el estado de los recursos que conforman el Fideicomiso y sobre las Inversiones realizadas, con la periodicidad establecida en este contrato;
4. Ejercer las acciones de responsabilidad civil o penal, a que hubiere lugar, en contra del Administrador Fiduciario hasta por culpa leve o dolo en el desempeño de su gestión;
5. Impugnar los actos de disposición de bienes del Fideicomiso, que realice el Administrador Fiduciario en contra del objeto o finalidad e instrucciones del contrato del Fideicomiso; y,
6. Ejercer, en general, los derechos y cumplir con las obligaciones determinados en el contrato del Fideicomiso para los Constituyentes, dado que éstos tienen, a su vez, la calidad de Beneficiarios.

Plazo del Fideicomiso:

FIDEICOMISO DE FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024

1. INFORMACIÓN GENERAL (continuación)

El Fideicomiso podrá durar el tiempo necesario para desarrollar plenamente su objeto o hasta el momento en que se presente cualquiera de las causales de terminación detalladas en cláusula respectiva del contrato de constitución del Fideicomiso, misma que podrán ser declaradas por la Fiduciaria, sin que para el efecto medie resolución judicial alguna; sin embargo, no podrá exceder el plazo máximo establecido en la Ley para la vigencia de los Fideicomisos mercantiles.

Terminación del contrato:

El contrato terminará por cualquiera de las siguientes causales:

- Imposibilidad de cumplir el objeto o finalidad del contrato
- Sentencia ejecutoriada que ordene la terminación y liquidación del contrato.
- Las demás causales determinadas por la Ley.

Durante el año 2025, la Administración del Fideicomiso ha cumplido con las instrucciones aplicables de acuerdo a como se han presentado en las actividades del Fideicomiso.

Base Legal:

Conforme el contrato de constitución, el Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, está dotado de personería jurídica capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones siendo la Fiduciaria, su representante legal, quien ejercerá tales funciones de conformidad con las instrucciones señaladas en dicho contrato.

De acuerdo al artículo 15 de la Subsección II “Estructura de los Fideicomisos Mercantiles y Régimen de Aportes”, Sección II “Normas Generales para el Funcionamiento del Fondo de Liquidez del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario”, Capítulo XXIX “Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario”, Título II “Sistema Financiero Nacional”, Libro I “Sistema Monetario y Financiero”, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, vigente hasta el 05 de octubre de 2025, el aporte mensual que las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda deben efectuar al Fondo de Liquidez corresponde al 4% del promedio de sus depósitos sujetos a encaje del mes inmediato anterior. Por su parte, el aporte mensual de las cooperativas de ahorro y crédito del segmento 1 y de las cajas centrales inició en el año 2016 con el 0.5% de las obligaciones con el público; y, en el mes de enero de cada año se incrementará en 0.5% hasta llegar a la meta del 7.5%.

Por otra parte, en la reforma del Capítulo XXIX “Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario”, del Título II “Sistema Financiero Nacional”, del Libro I “Sistema Monetario y Financiero” de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, actual Capítulo XXIX FONDO

FIDEICOMISO DE FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024**

1. INFORMACIÓN GENERAL (continuación)

DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO Y DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO”, en el artículo 15 “Aportes de las entidades” de la SECCIÓN IV: APORTES DE LAS ENTIDADES AL FONDO DE LIQUIDEZ, se establece: “(...) Las entidades aportarán de manera mensual un porcentaje del promedio de sus depósitos sujetos a encaje del mes inmediato anterior al Fondo de Liquidez, de acuerdo con la siguiente tabla:

Año	Bancos Privados	Cooperativas de Ahorro y Crédito del Segmento 1 y Cajas Centrales	Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para Vivienda
2025	5,00%	4,50%	4,00%
2026	5,50%	5,00%	4,50%
2027	6,00%	5,50%	5,00%
2028	6,50%	6,00%	5,50%
2029	7,00%	6,50%	6,00%
2030	7,50%	7,00%	6,50%
2031	8,00%	7,50%	7,00%
2032	8,50%	8,00%	7,50%
2033	9,00%	8,50%	8,00%
2034	9,50%	9,00%	8,50%
2035	10,00%	9,50%	9,00%
2036	10,00%	10,00%	9,50%
2037	10,00%	10,00%	10,00%

Estos aportes se incrementarán en el mes de enero de cada año de conformidad con la tabla anterior, hasta alcanzar la meta del Fondo de Liquidez equivalente al diez por ciento (10 %) de los depósitos sujetos a encaje la cual se deberá mantener en el tiempo. El cálculo del cumplimiento de metas se realizará sobre la totalidad de los recursos que cada entidad aportante mantenga en el fideicomiso del Fondo de Liquidez.

Las entidades financieras absorbentes en un proceso de fusión extraordinaria o de exclusión y transferencia de activos y pasivos podrán acogerse a un cronograma especial de aportación al Fondo de Liquidez conforme la presentación de estados financieros consolidados, el cual será sugerido por el organismo de control competente y aprobado por la administración de la COSEDE.

El aporte requerido para Cooperativas de Ahorro y Crédito pertenecientes al segmento 2 que cambian al segmento 1 se realizará de forma progresiva, con un aporte equivalente al 2% de sus depósitos sujetos a encaje del mes inmediato anterior, con incrementos anuales de hasta el 2% hasta que iguale el porcentaje de aportación del resto de cooperativas de ahorro y crédito del segmento 1.

FIDEICOMISO DE FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024

1. INFORMACIÓN GENERAL (continuación)

Para Cooperativas de Ahorro y Crédito pertenecientes al segmento 1 que cambian al segmento 2, no realizarán más aportaciones al Fondo de Liquidez a partir de la respectiva notificación.”

Por lo expuesto y en concordancia con la normativa legal derogada y vigente, el porcentaje aplicable del periodo 2025 correspondiente al aporte mensual de las entidades del Segmento 1, fue del 4.50% y de las Mutualistas Ahorro y Crédito para Vivienda fue del 4%.

2. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Las principales políticas contables utilizadas en la elaboración de estos estados financieros se detallan a continuación. Estas políticas han sido aplicadas de manera consistente en los ejercicios presentados.

A. Declaración de Cumplimiento

El Fideicomiso registra sus operaciones y prepara sus estados financieros de acuerdo a las normas contables y directrices específicas establecidas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, entidad encargada del control y regulación de las Cooperativas y Mutualistas, y por las disposiciones y normas de la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria.

Las instituciones bajo el control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria se someten y aplican las normas contables dispuestas por el organismo de control contenidas en los Catálogos de Cuentas, Codificación de las Resoluciones de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros de la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria y del Código Orgánico Monetario y Financiero.

Mediante Resolución No. SEPS-IGT-IGS-INSESF-INGINT-2020-0646 del 01 de septiembre de 2020, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria expidió el Catálogo Único de Cuentas, para uso obligatorio del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario.

Con Resolución No. SEPS-IGT-IGS-INSESF-INGINT-2021-0630 de 14 de septiembre de 2021 la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria resolvió: “(...) *En el anexo de la resolución No. SEPS-IGT-IGS-INSESF-INGINT-2020-0646 de 01 de septiembre de 2020, que contiene el Catálogo Único de Cuenta para el Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, efectúese las siguientes reformas:*

En el PLAN DE CUENTAS, en la cuenta 85103 “INTERESES DE CARTERA DE CRÉDITOS”:

FIDEICOMISO DE FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

POR EL AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024

2. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (continuación)

- a) *Sustitúyase la denominación de la subcuenta 8510302 “CARTERA DE CRÉDITOS DE LIQUIDEZ EXTRAORDINARIA” por “CARTERA DE CRÉDITO DE LIQUIDEZ EXTRAORDINARIA”;*
- b) *Sustitúyase la denominación de la subcuenta 8510303 “CARTERA DE CRÉDITOS ENTRE FIDEICOMISOS” por “CARTERA DE CRÉDITO DE LIQUIDEZ CORRIENTE”;*
- c) *Crear la subcuenta 8510304 con la denominación “CARTERA DE CRÉDITO ENTRE FIDEICOMISO”; y,*
- d) *Reemplazar la página 8, por la constante en el anexo 1 de la presente resolución. (...)”*

Las normas de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y de la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria se basan en el principio del costo histórico, excepto para las inversiones que son registradas a valor de mercado y no establecen la presentación del estado de cambios en el patrimonio.

B. Base de Medición

La preparación de estados financieros de acuerdo con normas y prácticas contables establecidas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria, involucra la elaboración de estimaciones contables que inciden en la valuación de determinados activos y pasivos y en la determinación de los resultados, así como la revelación de activos y pasivos contingentes. Debido a la naturaleza de las estimaciones contables, hechos posteriores pueden ocasionar que, en ciertos casos, los resultados finales difieran de los montos estimados por la Administración.

Las principales diferencias entre disposiciones establecidas por la Junta de Política y Regulación Financiera, Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), que incluye Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) son las siguientes:

- Las NIIF requieren al menos la comparación de los estados financieros con el período anterior. Cuando una política de contabilidad sea aplicada retrospectivamente o se haga en los estados financieros una reemisión retrospectiva o una clasificación de elementos, se requiere la presentación del estado de situación financiera al comienzo del primer periodo comparativo. Las normas y prácticas contables establecidas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria no requieren la presentación de información financiera comparativa con el período anterior.
- Las NIIF permiten la reestructuración de los estados financieros por ajustes de periodos anteriores resultantes de un cambio en políticas contables o de la corrección de un error material. Las normas y prácticas establecidas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria no lo permiten.

FIDEICOMISO DE FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024

2. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (continuación)

- Las NIIF exigen diversas revelaciones cuantitativas en notas a los estados financieros para activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos de manera detallada, así como otras revelaciones relacionadas con: a) declaraciones explícitas y sin reservas respecto al cumplimiento de las normas; y, b) revelación de nuevas normas adoptadas en el ejercicio actual, así como de nuevas normas que entraran en vigor con posterioridad al período actual y que fueron adoptadas anticipadamente. Las normas y prácticas contables de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria no prevén estas revelaciones.

C. Moneda Funcional

El dólar estadounidense es la moneda que refleja la sustancia económica de los hechos subyacentes y las circunstancias a las operaciones financieras del Fideicomiso.

D. Fondos disponibles

Para propósitos del estado de flujos de efectivo y equivalentes de efectivo incluye los depósitos a la vista mantenidos en el Banco Central del Ecuador y en cuentas remuneradas del Banco de Pagos Internacionales (BIS), en el Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR), y, en la Corporación Andina de Fomento CAF, destinados para una eventual concesión de créditos de liquidez y/o inversión.

E. Inversiones

Constituyen los instrumentos financieros emitidos por gobiernos en entidades públicas nacionales o extranjeras, con excepción de los bonos emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador, organismos internacionales y multilaterales; y, por entidades financieras privadas, que tengan una calificación de riesgo equivalente, otorgada por al menos dos firmas calificadoras de riesgo de reconocido prestigio internacional; y que cumplan con los criterios de seguridad, liquidez, diversificación y rentabilidad determinados en las políticas de inversión vigentes en el ejercicio económico 2025, por cuanto de conformidad con la disposición transitoria única de la reforma al Capítulo XXIX “Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario” se establece: *“La política de inversión de los recursos del Fondo de Liquidez del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario vigente previa a la expedición de la presente norma, seguirá estándolo por el plazo de seis (6) meses desde la fecha de expedición de la presente resolución, tiempo en el cual la COSEDE y el Administrador Fiduciario realizarán las acciones necesarias para la implementación y ejecución de la Sección VI “Política de Inversión de los Recursos del Fondo de Liquidez” del Capítulo XXIX “Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario”, expedida con la presente resolución.”*

FIDEICOMISO DE FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024

2. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (continuación)

Se registran además los depósitos monetarios en cuentas aperturadas en el Banco Central del Ecuador, para efectos de la aplicación de los lineamientos establecidos en el artículo 137 del Código Orgánico Monetario y Financiero.

De acuerdo a lo establecido en el Catálogo de cuentas para uso del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, las inversiones se clasifican en “Títulos de deuda de gobiernos o entidades públicas”; “Títulos de deuda de organismos internacionales y multilaterales”; “Instrumentos de renta fija de instituciones financieras”; Instrumentos de renta fija de organismos multilaterales y supranacionales”; “Operaciones de reporto de instituciones” y “ Operaciones de reporto de organismos multilaterales”.

Todas las inversiones se registran al valor razonable sin considerar costos de transacción, ya que se registran con cargo a resultados del Fideicomiso. La valoración posterior de estas inversiones se efectúa de forma mensual utilizando precios de mercado. Cuando el valor razonable excede o es inferior al valor contable se reconoce una ganancia o pérdida por fluctuación de valor respectivamente, en las cuentas “Utilidades financieras – en valuación de inversiones” y “Pérdidas financieras – en valuación e inversiones según corresponda.

Las pérdidas o ganancias en la venta de inversiones se registran a la fecha de la negociación, con cargo a la cuenta “Utilidades financieras – En venta de inversiones” y/o “Pérdidas financieras – En venta de inversiones” según corresponda.

F. Cartera de créditos

La cartera de créditos se registra al valor nominal y/o desembolsos de los préstamos otorgados y comprenden los saldos de capital de las operaciones entregadas a las instituciones financieras sujetas a encaje, de conformidad con lo establecido en el Código Orgánico Monetario y Financiero.

Comprenden a las operaciones activas establecidas en el numeral 1 del artículo 338 del Código Orgánico Monetario y Financiero (COMF), e incluyen:

(i) Créditos ordinarios: son los créditos que se otorgarán para cubrir deficiencias en las cámaras de compensación del Sistema Central de Pagos Administrado por el Banco Central del Ecuador, con base en los aportes de cada una de dichas entidades; y, cuyas características generales están contempladas en la SUBSECCIÓN I: OPERACIONES ACTIVAS, de la SECCION V: OPERACIONES DEL FONDO DE LIQUIDEZ del Capítulo XXIX “FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO Y DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO”

FIDEICOMISO DE FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024

2. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (continuación)

La tasa de interés aplicable a estas operaciones será la activa referencial publicada por el Banco Central del Ecuador vigente al momento del desembolso del crédito.

(ii) Créditos extraordinarios: son los créditos que se otorgarán para cubrir deficiencias extraordinarias de liquidez de las entidades aportantes de los sectores financiero privado y popular y solidario; y, cuyas características generales están contempladas en la SUBSECCIÓN I: OPERACIONES ACTIVAS, de la SECCION V: OPERACIONES DEL FONDO DE LIQUIDEZ del Capítulo XXIX “FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO Y DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO

La tasa de interés aplicable a estas operaciones será la activa referencial vigente al momento del otorgamiento del crédito, publicada por el Banco Central del Ecuador más un margen que fijará el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósito, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados para cada operación, que función de la metodología aprobada para el efecto.

(iii) Créditos corrientes: son los créditos que las entidades aportantes del Fondo de Liquidez pueden acceder siempre que cumplan con los requisitos de presentación de requerimientos temporales de liquidez debidamente justificados y mantener como mínimo, el nivel de solvencia exigido en la normativa. La garantía son los aportes libres de garantía, no superiores al 70% que mantienen las entidades constituyentes en los Fideicomiso de Liquidez.

La tasa de interés aplicable a estas operaciones será la tasa activa referencial vigente al momento del otorgamiento del crédito más un margen que fijará el Directorio de la Corporación de Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, en función de la metodología aprobada para el efecto.

Los intereses devengados originados por la cartera de crédito se registran en “Intereses por cobrar cartera de crédito”, cuyo cobro se ha pactado al vencimiento del plazo o a una fecha de pago determinada; a excepción de los intereses generados en la cartera de crédito de liquidez ordinaria, que se registra en la fecha de vencimiento de la operación.

La cartera se clasifica en por vencer, vencida y no devenga intereses. La cartera por vencer es aquella cuyo plazo no ha vencido; la cartera vencida es aquella que ha superado el plazo establecido en las condiciones financieras del crédito y se encuentra impaga posterior a la fecha de vencimiento; y, la cartera que no genera intereses es aquella porción por vencer de cartera que mantiene un dividendo vencido y que por prudencia financiera el Fideicomiso deja de devengar los intereses que genera. El interés por mora a que hubiere lugar se efectuará desde el día siguiente del vencimiento de la operación.

G. Provisión para posibles pérdidas sobre activos de riesgos (cartera de créditos)

FIDEICOMISO DE FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024**

2. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (continuación)

El Fideicomiso establece reservas con cargo a los resultados del año, para cubrir posibles pérdidas que pudiesen llegar a producirse en la recuperación de los activos de riesgo mediante una evaluación en base al período de morosidad de la cartera de créditos de en función a lo establecido en el Oficio No. JPRMF-0652-2017 de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera del 29 de diciembre del 2017.

De acuerdo a las disposiciones vigentes la cartera de créditos es calificada de acuerdo con los niveles de riesgo: riesgo normal (categorías: A-1, A-2, A-3), riesgo potencial (categorías: B-1, B-2), deficientes (categorías: C-1, C2), dudoso recaudo (categoría D) y pérdidas (categoría E). Para esta calificación se consideran factores tales como: capacidad de pago y situación financiera del deudor y sus codeudores, diseño organizacional, estructura accionaria y competencia de la administración del cliente, experiencia de pago y crediticia del cliente, riesgos de mercado y del entorno económico, entre otros.

Basados en la operatividad del Fideicomiso, al 31 de diciembre del 2025 no ha registrado provisiones para posibles pérdidas sobre la cartera de créditos.

H. Impuesto a la renta

De conformidad con el artículo 335 del Código Orgánico Monetario y Financiero (COMF); y, la cláusula quinta del Contrato de Constitución del Fideicomiso, la operación de este estará exenta de toda clase de tributos.

El Fideicomiso se constituye en sujeto pasivo de tributos, sin embargo, amparados en disposiciones del Servicio de Rentas Internas, con base a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, el Fideicomiso debe presentar una declaración informativa anual.

I. Cuentas por pagar

En este rubro se registran los derechos de pago a proveedores no relacionados originados en las actividades ordinarias del Fideicomiso. Se reconocen a su valor nominal que constituye el valor razonable ya que no generan intereses.

J. Patrimonio

Según el artículo 335 del Código Orgánico Monetario y Financiero, el Fondo de Liquidez se nutrirá con los siguientes recursos, en lo que a cada Fideicomiso corresponda:

- Los aportes que realizarán las entidades, de conformidad con lo previsto en el Código;
- El rendimiento de las inversiones y las utilidades líquidas de cada ejercicio anual del Fondo de Liquidez;
- Las donaciones que reciba;
- Los provenientes de préstamos líneas contingentes obtenidos para el financiamiento de sus actividades, y;
- Los provenientes de préstamos entre los Fideicomisos del Fondo de liquidez.

FIDEICOMISO DE FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024

2. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (continuación)

Adicionalmente, en la reforma del Capítulo XXIX FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO Y DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO”, en el artículo 15 “Aportes de las entidades” de la SECCIÓN IV: APORTES DE LAS ENTIDADES AL FONDO DE LIQUIDEZ, así como en el capítulo tercero de la cláusula segunda del contrato de constitución del Fideicomiso, los Constituyentes (originarios y adherentes) transfieren y se obligan a transferir, a título de Fideicomiso irrevocable, al patrimonio autónomo del Fideicomiso, lo siguiente:

- Los aportes iniciales de los constituyentes. - que corresponden a los recursos del patrimonio del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado, que el Banco Central del Ecuador, en su calidad de representante legal del citado Fideicomiso, transferirá por cuenta de cada uno de los Constituyentes. Estos aportes iniciales corresponden a los aportes mensuales y aportes anuales realizados por cada uno de los Constituyentes al Fondo de Liquidez del Sistema Financiero Ecuatoriano (FLSFE). Los aportes anuales incluyen los rendimientos capitalizados, acumulados y del ejercicio. Corresponderá al administrador Fiduciario realizar el registro contable de estos aportes iniciales.
- Los aportes mensuales de los constituyentes. - para las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda en su calidad de Constituyentes, equivalente al 4% del promedio de sus depósitos sujetos a encaje, para Cooperativas de Ahorro y Crédito del Segmento 1 y Cajas Centrales equivalente al 4.5% del promedio de sus depósitos sujetos a encaje. Estos aportes se incrementarán en el mes de enero de cada año, hasta alcanzar la meta del Fondo de Liquidez equivalente al diez por ciento (10 %) de los depósitos sujetos a encaje la cual se deberá mantener en el tiempo. El cálculo del cumplimiento de metas se realizará sobre la totalidad de los recursos que cada entidad aportante mantenga en el fideicomiso del Fondo de Liquidez.
- Para el Período 2025 el porcentaje de aporte fue del 4.00% de Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para Vivienda y 4.50% en las Cooperativas de Ahorro y Crédito del Segmento 1 y Cajas Centrales.

K. Ingresos

Los ingresos surgen en el curso de las actividades ordinarias del Fideicomiso, son reconocidos cuando su importe puede medirse con fiabilidad y es probable que la entidad reciba beneficios económicos asociados con la transacción.

Los ingresos se registran a medida que se realizan o se devengan sin considerar la fecha y forma de recepción del efectivo; y comprenden:

- Utilidades financieras. - incluye el resultando de la valuación mensual de los títulos de inversión de renta fija. Adicionalmente, se registran las ganancias que resultan de la venta de dichos títulos; los cuales se registran en la fecha de disposición.
- Intereses ganados. - comprenden intereses provenientes de los depósitos en bancos del exterior y certificados a plazo fijo, los cuales se reconocen sobre la base de la proporción del tiempo transcurrido y de los plazos fijos previstos en dichos instrumentos, usando el método de interés efectivo.

FIDEICOMISO DE FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024

2. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (continuación)

L. Gastos

En este rubro se registran las comisiones causadas y los gastos administrativos y de operación; se reconocen de acuerdo con la base de acumulación o devengo. Está conformado por:

- Comisiones causadas. - corresponden a pagos realizados al Fiduciario por la administración del Fideicomiso y a las comisiones por operaciones bursátiles. Estos gastos se reconocen a medida que se incurren, independientemente de la fecha en que se haya realizado el pago; y se registran en el período en el que se causan.

Al respecto la cláusula novena del contrato de constitución del Fideicomiso se señala que el administrador Fiduciario percibirá los honorarios previstos en el artículo 1 de la sección II del capítulo I del título séptimo, Tarifa y Tasas por Servicios, del Libro I Política Monetaria y Crediticia, de la Codificación de Regulaciones del Directorio del Banco Central del Ecuador o los establecidos en las normas jurídicas que los sustituyeren. El administrador Fiduciario tendrá la obligación de notificar mensualmente al constituyente el cobro de los honorarios realizados. Los gastos administrativos correspondientes a la gestión del Fideicomiso se harán constar en su respectivo presupuesto anual, a ser aprobado por el Directorio de la COSEDE.

- Gastos de operación. - corresponden a principalmente a los pagos por honorarios, de acuerdo a lo establecido en el presupuesto del Fideicomiso.

M. Cuentas de orden

Se registran los valores en custodia correspondientes a los contratos de constitución de los Fideicomisos en garantía administrados por la Corporación Financiera Nacional.

Los Fideicomisos de garantía son constituidos por cada una de las entidades del sector financieras, con un portafolio de inversiones y de cartera que tendrán como beneficiario acreedor al Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario.

Según lo establece el artículo 340 del COMF, el aporte mínimo a este fideicomiso para las entidades financieras populares y solidarias, será determinado por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. De acuerdo a la Resolución No. JPRF-F-2025-0164 de 02 de septiembre de 2026, se fija US\$15.000 para las entidades del sector financiero popular y solidario (cooperativas de ahorro y crédito pertenecientes al segmento 1, cajas centrales y asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda) y en cada ocasión que requiera un crédito extraordinario de liquidez, si el monto del crédito supera el 70% de los aportes al fideicomiso del Fondo de Liquidez de la entidad solicitante, deberá constituir una garantía que incluya activos de la entidad, por un monto no inferior al 140% del valor excedentario al 70% de sus aportes libres de garantía, garantía que deberá estar constituida antes del desembolso del crédito a través de un fideicomiso de garantía, de conformidad con las normas que expida la Junta.

FIDEICOMISO DE FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024

3. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS

El Fideicomiso, en el curso normal de sus operaciones está expuesto a los siguientes riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros:

- Riesgo de crédito
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de mercado

En la Disposición Transitoria única se establece que la política de inversión de los recursos del Fondo de Liquidez del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario vigente previa a la expedición de la presente norma, seguirá estándolo por el plazo de seis (6) meses desde la fecha de expedición de la presente resolución, tiempo en el cual la COSEDE y el Administrador Fiduciario realizarán las acciones necesarias para la implementación y ejecución de la Sección VI “*Política de Inversión de los Recursos del Fondo de Liquidez*” del Capítulo XXIX “*Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario*”, expedida con la presente resolución.

Por lo expuesto, en la Disposición Transitoria Séptima del Capítulo XXX “Fondo de Liquidez de las entidades del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario”, del Título II “Sistema Financiero Nacional”, del Libro I “Sistema Monetario y Financiero” de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, establece que se mantendrán vigentes las Políticas de Inversión de los Recursos del Fondo de Liquidez del Sistema Financiero Ecuatoriano emitidas por el Directorio del Fondo de Liquidez, hasta que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera emita la regulación que las reemplace. Es así que mediante Resolución No. 524-2019-F, de 14 de junio de 2019, aprobada por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, y publicada en el Registro Oficial No. 11 de 5 agosto de 2019, se expide las Políticas de Inversión de los Recursos del Fondo de Liquidez, en la que, entre otros aspectos, dispone que los recursos de los Fideicomisos del Fondo de Liquidez deben invertirse exclusivamente en dólares de los Estados Unidos de América, en instrumentos financieros de organismos regionales y/o supranacionales que brinden inmunidad a los recursos que constituyen el Fondo de Liquidez.

Los recursos aportados al Fideicomiso deberán invertirse de acuerdo con las Resoluciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera y observando los principios de seguridad, liquidez, diversificación y rentabilidad, en ese orden de prioridad:

- Seguridad. - Se entenderá por seguridad la inversión en activos libres de riesgo, o que puedan asimilarse a esta categoría considerando su calificación igual o superior a AA, o su equivalente en otras clasificadoras o calificadoras de riesgo registradas como “Nationally Recognized Statistical Rating Organization (NRSRO)” del Security Exchange Commission (SEC). Así como, en organismos regionales y/o supranacionales que brinden inmunidad a los recursos que constituyen el Fondo de Liquidez.

FIDEICOMISO DE FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024

3. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS (continuación)

- Liquidez. - Se entenderá por liquidez la inversión en cuentas de depósitos a la vista, depósitos a plazo y en instrumentos financieros fácilmente negociables en mercados financieros legalmente establecidos y de reconocida liquidez, regulados mediante normas similares o superiores a las aplicadas en los principales mercados internacionales.
- Diversificación. - Se entenderá por diversificación a la inversión de los recursos en diferentes instrumentos y/o contrapartes, para evitar que un único instrumento o contraparte represente una alta exposición en el Fondo de Liquidez del Sector Financiero privado V del Sector Financiero Popular y Solidario.
- Rentabilidad. - Una vez que se hayan aplicado los principios de seguridad, liquidez y diversificación establecidos en esta política, las decisiones de inversión deberán realizarse buscando niveles adecuados de rentabilidad del portafolio.

En el año 2025, la gestión de inversión del Fideicomiso efectuada por la Subgerencia de Inversiones del Banco Central del Ecuador, cumplió en general con lo estipulado en las Políticas de Inversión antes referida.

El Fideicomiso enfoca la administración de riesgos a las principales actividades de su operatividad esto es: inversiones y aportes de constituyentes, así como, el otorgamiento de créditos en las modalidades autorizadas.

El Fideicomiso ha definido las siguientes actividades para controlar el cumplimiento de las políticas y la verificación del cumplimiento de los parámetros de riesgo definidos:

- Evaluar periódicamente políticas de cumplimiento de riesgos.
- Analizar el comportamiento de índices definidos.
- Cumplimiento de los requerimientos realizados por organismos de control y prestamistas.

Factores de riesgo financiero

A continuación, se detallan los elementos principales referentes a Riesgo Financiero, Riesgo de Crédito, Riesgo de Mercado, Riesgo de Tasa de Interés, Riesgo de Liquidez y Riesgo Operativo.

- a) Riesgo financiero: Las operaciones del Fideicomiso, si bien tienen exposición baja a riesgos financieros por la naturaleza especializada, estos se gestionan a través de procesos formales, que permiten la identificación, medición, control, monitoreo y mitigación de los mismos. El objetivo del Fideicomiso es lograr un balance apropiado entre el riesgo y el retorno, minimizando los efectos adversos potenciales sobre su condición financiera.
- b) Riesgo de crédito: El riesgo de crédito se origina en la posibilidad de pérdida debido al incumplimiento del prestatario o la contraparte en operaciones directas, lo que conlleva el no pago, el pago parcial o la falta de oportunidad en el pago de las obligaciones pactadas. Los objetivos de la administración del riesgo crediticio se basan en los siguientes aspectos:

FIDEICOMISO DE FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024**

3. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS (continuación)

- Garantizar que las exposiciones de riesgo de crédito estén dentro de los parámetros aceptados.
- Supervisar la calidad de cartera.
- Proteger el patrimonio expuesto a riesgo de crédito.
- Definir y gestionar la admisión individual de operaciones de crédito como para el riesgo inherente a la cartera total.

- c) **Riesgo de mercado:** Es la contingencia de que el Fideicomiso incurra en pérdidas debido a variaciones en el precio de mercado de un activo financiero y como resultado de las posiciones que mantenga dentro y fuera del balance.

A fin de mitigar este riesgo, el Fideicomiso realiza un monitoreo constante de sus activos utilizando para ello las siguientes herramientas relacionadas con brechas de sensibilidad: los activos a tasa de interés se distribuyen en bandas de tiempo predefinidas, para las que se calculan brechas de sensibilidad esperadas.

- d) **Riesgo operativo:** Se define en el Fideicomiso como el riesgo de pérdida resultante de deficiencias o fallos de los procesos internos, o sistemas, o derivado de circunstancias externas.

El objetivo del Fideicomiso en materia de control y gestión del riesgo operativo se centra en la identificación, valoración, mitigación y seguimiento de dicho riesgo.

El Fideicomiso ha determinado sus factores de riesgo operativos: recursos humanos, procesos y acontecimientos externos y, se actualiza manuales, procesos y políticas para adaptarlos a los cambios necesarios, identificadas las debilidades de control se pondrán en marcha los mecanismos adecuados para superarlas.

- e) **Riesgo de Liquidez:** El riesgo de liquidez está asociado a la capacidad del Fideicomiso para financiar los compromisos adquiridos a precios de mercado razonables. Entre los tipos de dificultad que puede enfrentar una institución se incluyen entre otros, un retiro inesperado de fondos aportados, el deterioro de la calidad de la cartera de préstamos, la reducción en el valor de las inversiones, la falta de liquidez de los activos, o el financiamiento de activos a largo plazo.

Para la correcta administración de su liquidez, el Fideicomiso considera indicadores internos y regulatorios.

- f) **Riesgo de Tesorería:** El Fideicomiso mantiene un adecuado control sobre la exposición de riesgos de los recursos administrados por la Tesorería, entre estos controles se pueden destacar los siguientes:

FIDEICOMISO DE FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024**

3. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS (continuación)

- Seguimiento semanal de indicadores de liquidez, volatilidad y concentración de recursos, emisión de alertas tempranas sobre posiciones.
- Monitoreo permanente de movimientos de operaciones.
- Elaboración de escenarios de simulación, stress testing sobre diferentes posiciones de riesgos de liquidez.
- Empleo de modelos de calificación de portafolio con alertas sobre posiciones en instituciones financieras locales.

La Subgerencia de Inversiones es el responsable de adquirir y administrar los títulos valores que forman parte del portafolio de inversiones, así mismo, es responsable de administrar el flujo de efectivo a través de la colocación de los recursos en instrumentos financieros de alta seguridad, liquidez y rentables.

Al 31 de diciembre del 2025, el Fideicomiso considera que ha cumplido con la gestión del portafolio, los límites y los controles establecidos por la administración de manera consistente, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

El Fideicomiso cuenta con procesos formales de administración de riesgos que permiten identificar, medir y controlar las exposiciones de riesgo de las actividades relacionadas con las inversiones, para lo cual se han definido criterios de clasificación, metodologías de valoración y contabilización a ser utilizadas para su correcto funcionamiento. Para controlar el cumplimiento de los límites establecidos y los resultados de las negociaciones que permitan medir las exposiciones, se realizan reportes frecuentes que permiten evaluar este riesgo.

4. FONDOS DISPONIBLES

Un resumen de los fondos disponibles es como sigue:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
	(US dólares)	
Banco Central del Ecuador	6.862.611	4.114.476
Bancos e Instituciones Financieras del Exterior (1)	<u>2.305.569</u>	<u>1.314.193</u>
Total	<u>9.168.180</u>	<u>5.428.669</u>

(1)Al 31 de diciembre del 2025, corresponde a depósitos a la vista en la cuenta remunerada del Banco de Pagos Internacionales (BIS), destinado para una eventual concesión de créditos de liquidez, además son cuentas corrientes que mantiene el Fideicomiso para la gestión de inversiones en el exterior.

FIDEICOMISO DE FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024**

5. INVERSIONES

Un detalle de las inversiones es como sigue:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
	(US dólares)	
Banco de Pagos Internacionales – BIS	892.594.440	728.457.265
Fondo Latinoamericano de Reservas - FLAR	217.422.264	137.738.488
Banco de Desarrollo de América Latina - CAF	<u>0</u>	<u>5.209.514</u>
Total	<u>1.110.016.704</u>	<u>871.405.267</u>

Las inversiones están conformadas por Instrumentos de renta fija de organismos multilaterales y supranacionales.

A continuación, se detalla el portafolio de inversiones al 31 de diciembre de 2025:

a) Banco de Pagos Internacionales BIS (2025)

<u>Instrumento</u>	<u>Fecha de inicio</u>	<u>Fecha de vencimiento</u>	<u>Plazo (días)</u>	<u>Tasa de interés</u>	<u>Valor US\$</u>
FIXBIS	11/9/2025	9/1/2026	120	N/A	62.142.054
FIXBIS	9/10/2025	15/1/2026	98	N/A	54.875.270
FIXBIS	24/11/2025	23/1/2026	60	N/A	25.919.195
FIXBIS	16/10/2025	26/1/2026	102	N/A	41.889.182
FIXBIS	6/10/2025	3/2/2026	120	N/A	42.353.948
FIXBIS	7/10/2025	4/2/2026	120	N/A	29.893.882
FIXBIS	9/9/2025	6/2/2026	150	N/A	10.669.958
FIXBIS	14/10/2025	9/2/2026	118	N/A	19.948.068
FIXBIS	15/10/2025	12/2/2026	120	N/A	31.299.486
FIXBIS	17/10/2025	13/2/2026	119	N/A	51.719.177
FIXBIS	21/10/2025	18/2/2026	120	N/A	100.848.741
FIXBIS	28/8/2025	24/2/2026	180	N/A	49.854.843
FIXBIS	29/9/2025	26/2/2026	150	N/A	37.880.960
FIXBIS	8/9/2025	6/3/2026	179	N/A	54.639.935
FIXBIS	10/9/2025	9/3/2026	180	N/A	30.787.834
FIXBIS	11/9/2025	10/3/2026	180	N/A	18.153.080
FIXBIS	25/9/2025	10/3/2026	166	N/A	8.043.761
FIXBIS	10/12/2025	8/1/2026	29	N/A	58.701.293
FIXBIS	11/12/2025	12/1/2026	32	N/A	31.311.193
FIXBIS	12/12/2025	13/1/2026	32	N/A	46.168.077
FIXBIS	19/12/2025	16/1/2026	28	N/A	48.420.352
FIXBIS	22/12/2025	20/1/2026	29	N/A	<u>37.074.152</u>
Total, Inversiones Banco de Pagos Internacionales BIS (2025)					<u>892.594.440</u>

FIDEICOMISO DE FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024**

5. INVERSIONES (continuación)

b) Fondo Latinoamericano de Reservas FLAR (2025)

<u>Instrumento</u>	<u>Fecha de inicio</u>	<u>Fecha de vencimiento</u>	<u>Plazo (días)</u>	<u>Tasa de interés</u>	<u>Valor US\$</u>
FLAR Plazo Fijo	17/12/2025	7/1/2026	21	3,910	17.427.463
FLAR Plazo Fijo	18/12/2025	8/1/2026	21	3,910	30.274.409
FLAR Plazo Fijo	19/12/2025	9/1/2026	21	3,900	21.554.407
FLAR Plazo Fijo	22/12/2025	13/1/2026	22	3,870	30.054.701
FLAR Plazo Fijo	23/12/2025	14/1/2026	22	3,870	24.947.577
FLAR Plazo Fijo	26/12/2025	14/1/2026	19	3,820	39.731.929
FLAR Plazo Fijo	29/12/2025	15/1/2026	17	3,820	29.462.434
FLAR Plazo Fijo	30/12/2025	16/1/2026	17	3,820	<u>23.969.345</u>
Total Inversiones Fondo Latinoamericano de Reservas FLAR (2025)					<u>217.422.264</u>

6. CARTERA DE CREDITOS

Al 31 de diciembre 2025 no se otorgaron créditos de liquidez ordinarios y corrientes.

7. CUENTAS POR COBRAR

Un detalle de las cuentas por cobrar es como sigue:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
	(US dólares)	
Intereses por cobrar de inversiones (1)	177.675	182.321
Intereses por cobrar de depósitos (2)	<u>7.644</u>	<u>7.289</u>
Total	<u>185.319</u>	<u>189.610</u>

(1) Al 31 de diciembre del 2025, corresponde a la provisión de intereses ganados de las inversiones a plazo fijo, cuyas fechas de vencimiento corresponden al ejercicio económico 2026.

(2) Corresponde a intereses ganados por los recursos que el Fideicomiso mantiene en depósitos a la vista en el Banco de Pagos Internacionales (BIS), cuyos cobros se efectuaron los primeros días laborables del mes de enero de 2026.

8. INTERESES POR COBRAR DE CARTERA DE CRÉDITOS

Al 31 de diciembre 2025 no se otorgaron créditos de liquidez ordinarios y corrientes.

FIDEICOMISO DE FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024**

8. INTERESES POR COBRAR DE CARTERA DE CRÉDITOS (continuación)

Al 31 de diciembre 2024 el saldo de los intereses por cobrar por concepto de cartera de créditos es cero, por cuanto los créditos de liquidez ordinarios y corrientes concedidos fueron recuperados en su totalidad de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario.

9. CUENTAS POR PAGAR

Al 31 de diciembre del 2025 y 2024, corresponde a valores pendientes de pago al Banco Central del Ecuador por US\$ 676.968 y US\$ 382.184, respectivamente, en su calidad de Fiduciario por el 9.5% sobre los rendimientos generados por las inversiones del Fideicomiso de Liquidez que tienen vencimientos escalonados en los primeros meses del ejercicio económico 2026 y 2025.

10. PATRIMONIO

Un resumen del patrimonio es como sigue:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
	(US dólares)	
Aporte mensual (1)	986.228.168	783.281.948
Aporte Anual (2)	7.022.770	7.022.770
Rendimientos capitalizados (3)	<u>85.384.144</u>	<u>47.682.680</u>
Subtotal aportes	1.078.635.082	837.987.398
Resultado del ejercicio	<u>40.058.153</u>	<u>38.653.964</u>
Total	<u>1.118.693.235</u>	<u>876.641.362</u>

- (1) Corresponde a los aportes de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda, equivalente al 4% del promedio de sus depósitos sujetos a encaje, así como el 4,5% del promedio de los depósitos sujetos a encaje de las Cooperativas de Ahorro y Crédito del segmento 1 y Cajas Centrales. La meta del Fondo de Liquidez será el equivalente al 10% de los depósitos sujetos a encaje y se determinará sobre la totalidad de los recursos de cada aportante. Estos aportes se incrementarán en el mes de enero de cada año, hasta alcanzar la meta del Fondo de Liquidez equivalente al diez por ciento (10 %) de los depósitos sujetos a encaje la cual se deberá mantener en el tiempo.
- (2) Corresponde a los aportes de los constituyentes a los recursos del patrimonio del Fideicomiso del Fondo de Liquidez del Sistema Financiero Ecuatoriano, que el Banco Central del Ecuador, en su calidad de representante legal del citado fideicomiso, transfirió por cuenta de cada uno de los constituyentes. Estos aportes iniciales corresponden a los aportes anuales realizados por cada uno de los constituyentes al Fondo de Liquidez del Sistema Financiero Ecuatoriano (FLSFE) e incluye los rendimientos capitalizados, acumulados y del ejercicio del referido fideicomiso.

FIDEICOMISO DE FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024**

10. PATRIMONIO (continuación)

(3) Al 31 de diciembre del 2025, corresponden a los rendimientos transferidos de “Rendimientos de ejercicios obtenidos en años anteriores” a “rendimientos capitalizados”.

11. CUENTAS DE ORDEN

Corresponden a los valores en custodia representados por los contratos de constitución de los fideicomisos en garantía administrados por la Corporación Financiera Nacional.

El Fideicomiso utiliza las cuentas de orden únicamente para fines de control. Las cuentas de orden no alteran, ni modifican su situación financiera. Además, estas cuentas no reflejan la diferencia que pudiera existir entre el valor de mercado y el valor nominal de los rubros que se muestran en los estados financieros del Fideicomiso.

12. UTILIDADES FINANCIERAS

Un resumen de las utilidades financieras es como sigue:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
	(US dólares)	
Valuación de inversiones (1)	23.355.023	20.915.881
Venta de inversiones (2)	<u>12.985.217</u>	<u>12.626.165</u>
Total	<u>36.340.240</u>	<u>33.542.046</u>

(1) Corresponde a las utilidades determinadas en la valuación a valor de mercado de las inversiones en títulos “Fixbis” y se realiza el registro con débito a la cuenta de inversiones “Instrumentos de renta fija de organismos multilaterales y supranacionales” y crédito a la cuenta de resultados “En valuación de inversiones”.

(2) Corresponde a las utilidades generadas por venta y/o vencimiento de las inversiones en títulos “Fixbis” a la fecha de maduración de los mismos y representa la diferencia entre la utilidad total del título y la utilidad en valuación acumulada del instrumento.

13. INTERESES GANADOS

Un resumen de los intereses ganados es como sigue:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
	(US dólares)	
Intereses de inversiones (1)	7.524.553	8.773.951
Intereses en depósitos (2)	444.082	189.194
Intereses cartera de créditos	0	225.185
Intereses por mora	<u>0</u>	<u>363</u>
Total	<u>7.968.635</u>	<u>9.188.693</u>

FIDEICOMISO DE FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024**

13. INTERESES GANADOS (continuación)

- (1) Al 31 de diciembre del 2025, corresponde a los intereses ganados de las inversiones a plazo fijo, así como la provisión de intereses de las inversiones, cuyas fechas de vencimiento corresponden al ejercicio económico 2026.
- (2) Corresponde a intereses ganados por los recursos que el Fideicomiso mantiene en depósitos a la vista en el Bank for International Settlements.

14. COMISIONES CAUSADAS

En el ejercicio económico 2025, la comisión del 9.5% del Banco Central del Ecuador, sobre los rendimientos efectivos que generan las inversiones del Fondo de Liquidez al momento de la liquidación de los plazos fijos, títulos y cobro de los intereses en depósitos, asciende a US\$ 4.210.365.

El pago del Fideicomiso al Banco Central del Ecuador por servicios de administración fiduciaria, durante el año 2025, comprende US\$ 30.000, es decir, US\$ 2.500 mensuales.

El gasto del ejercicio económico 2024 correspondiente a la comisión del 9,5% sobre los rendimientos efectivos que generaron las inversiones del Fondo de Liquidez al momento de la liquidación de los plazos fijos, títulos y cobro de los intereses en depósitos fue de US\$ 4.067.991. Por otra parte, el pago del Fideicomiso al Banco Central del Ecuador por servicios de administración fiduciaria, al 31 de diciembre de 2024, comprendió un total de US\$ 30.000, es decir, US\$ 2.500 mensuales.

15. VARIAS

Durante el año 2025, US\$ 7,05 corresponde a las comisiones generadas por concepto de certificaciones de saldo, firmas y estados de cuenta del Fideicomiso.

El valor de US\$ 19,05, correspondió a las pérdidas financieras determinadas por la valuación a valor de mercado de las inversiones en títulos “Fixbis”, y se realiza el registro con crédito a la cuenta de inversiones “Instrumentos de renta fija de organismos multilaterales y supranacionales” y débito a la cuenta de gastos “En valuación de inversiones”.

16. GASTOS DE OPERACIÓN

Comprende el pago a la Auditoría Externa del ejercicio económico 2025 por el monto de US\$ 10.351.

En el año 2024 comprende el pago a la Auditoría Externa del ejercicio económico 2023 por el monto de US\$ 8.759.

FIDEICOMISO DE FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024**

17. CONTINGENCIAS

Al 31 de diciembre de 2025 el Fideicomiso no mantiene demandas a favor o en contra de cualquier índole que deban ser reveladas.

18. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

El Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario al cierre de las operaciones al 31 de diciembre de 2025, no mantiene saldos u operaciones con partes relacionadas.

19. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros por el año terminado al 31 de diciembre de 2025 serán presentados al Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados (COSEDE) para su conocimiento y aprobación.

20. EVENTOS POSTERIORES

Entre diciembre 31 de 2025 (fecha de cierre de los estados financieros) y el 22 de febrero de 2026 (fecha de culminación de la auditoría), el Fideicomiso no ha realizado procesos o registros que deben revelarse como eventos posteriores, excepto la reforma del contrato de constitución del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario que se encuentra en proceso.

MGS. Diego Tapia Encalada
Representante Legal (E)

Ing. Karina Centeno Tirado
Contadora
